



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1698 - - - -
16 OCT 2019

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado de N° 2014600073712 de fecha diez (10) de septiembre de 2019, el funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 80.095.233, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, Proyecto de Inversión 1017 "Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad" ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el nueve (9) de agosto de 2017 al ocho (8) de agosto de 2018, por el periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de octubre de 2019 hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones veinte (20) de noviembre de 2019, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, y verificado el visto bueno de ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE, en su calidad de Gerente de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho el funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, por el periodo causado entre el nueve (9) de agosto de 2017 al ocho (8) de agosto de 2018, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.021.480), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.741.918), y bonificación por recreación por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.146), para un total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.989.544), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1698 - - -

(16 OCT 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al Proyecto de Inversión 1017 *"Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.021.480
Prima de Vacaciones	\$ 2.741.918
Bonificación por Recreación	\$ 226.146
TOTAL	\$ 6.989.544

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 80.095.233, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintiocho (28) de octubre de 2019 hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones veinte (20) de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el nueve (9) de agosto de 2017 al ocho (8) de agosto de 2018, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.989.544), al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 80.095.233, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 1017 *"Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.021.480
Prima de Vacaciones	\$ 2.741.918
Bonificación por Recreación	\$ 226.146
TOTAL	\$ 6.989.544

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1698 - - - -
(16 OCT 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 80.095.233.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 16 OCT 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano